



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 147-2013- SERNANP

Lima, 09 SET. 2013

VISTO:

El Informe N° 011-2013-SERNANP-SHBP-J/AFGM del Jefe del Santuario Histórico Bosque de Pómac, y el Informe N° 248-2013-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado, promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como Organismo Público Técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en un órgano presupuestal adscrito al Ministerio de Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales por el Estado – SINANPE y su autoridad técnico normativa;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 019-2013-SERNANP, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado, donde se han identificado las acciones de capacitación para el presente año;

Que, Mediante Informe N° 011-2013-SERNANP-SHBP-J/AFGM, remitido por el Jefe del Santuario Histórico Bosque de Pómac, se informa sobre la participación en el Curso "Eco-tourism for Sustainable Use of Natural and Cultural Resources (B)", a realizarse en Japón, organizado por Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), mediante una beca otorgada por los organizadores del citado evento;

Que, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas ha estimado prioritaria la participación del Jefe del Santuario Histórico Bosque de Pómac, Ing. Antonio Felipe Gamonal Medina, en el curso mencionado en el considerando precedente, teniendo en cuenta que la citada ANP cuenta con recursos naturales y culturales que deben ser puestos en valor, por lo que ha autorizado el viaje del citado servidor;



Que, conforme a lo opinado por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, debe otorgarse la correspondiente autorización de viaje sin goce haber, habida cuenta que el Ing. Antonio Felipe Gamonal Medina ingresó a laboral al SERNANP con fecha 06 de mayo del 2013, por lo que a la fecha cuenta con menos de seis meses de labores en la institución.

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia por capacitación sin goce de haber, con eficacia anticipada desde el 02 de septiembre al 20 de octubre del 2013, al Jefe del Santuario Histórico Bosque de Pómac, Ing. Antonio Felipe Gamonal Medina, para su participación en el Curso “Eco-tourism for Sustainable Use of Natural and Cultural Resources (B)”, a realizarse en Japón; precisando que la participación del citado servidor en la mencionada capacitación, no irroga gasto alguno al Tesoro Público.

ARTÍCULO 2º.- Encargar temporalmente las funciones de Jefe del Santuario Histórico Bosque de Pómac, a la Ing. Julia Inés Lazo Clemente, durante los días señalados conforme al Artículo 1º de la presente Resolución Presidencial.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado